



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo minima cuantia de AMANDA LUCIA GARCIA RODRIGUEZ C.C. 49.769.891 contra ARNOLDO NOFUYA GAITAN C.C. 97.447.301 y MELIDA ALBENIS ROSERO ÑANEZ C.C. 41.183.259 Radicación 41001-41-89-004-2020-00469-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, ARNOLDO NOFUYA GAITAN y MELIDA ALBENIS ROSERO ÑANEZ se designa a la profesional del derecho Dra. VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZÓN, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct